



FORMALIZA POSTULACIÓN FUERA DE BASES EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO, EN LA LÍNEA QUE SE INDICA, CONVOCATORIA 2014.

EXENTA N°

1284 31.03.2014

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: Copia de carta presentada por el postulante del proyecto Folio N° 39.219, recibido en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en la Línea de Fomento de las Artes Escénicas, Convocatoria 2014; copia de informe emitido por parte de la respectiva Secretaría del Fondo, recibido por el Departamento Jurídico mediante Memorando Interno N° 05-S/569 del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, al cual se adjunta informe del Jefe de la Unidad de Tecnologías del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes contenido en Memorandum N° 021/0047 de dicha Unidad, de fecha 03 de marzo de 2014.

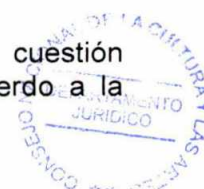
CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que, para cumplir dichos objetivos, la Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del Fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que, el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en su artículo 5° dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse mediante Concurso Público, por lo cual se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Fomento de las Artes Escénicas, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2014, cuyas bases fueron aprobadas por la Resolución Exenta N° 2.735, de 2013, de este Servicio

Que, con respecto al concurso público recién mencionado, luego del proceso de admisibilidad de las postulaciones, los proyectos fueron evaluados y seleccionados por los entes especialmente designados para ello, de conformidad con los criterios establecidos en las bases, fijándose la selección, lista de espera y no selección de proyectos, a través de la Resolución Exenta N° 5.743, de 2013, de este Servicio.

Que, las Bases del concurso en cuestión permiten que los postulantes soliciten la revisión del procedimiento, de acuerdo a la



normativa vigente y conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, en virtud de lo cual la postulante Paula Carolina Aros Gho, del proyecto Folio N° 39.219, titulado "Correo", presentó reposición a la no selección de su proyecto, señalando que la disminución del puntaje ponderado que llevó a su no selección se habría originado en un problema en el sistema de la plataforma web, la cual habría duplicado el documento adjunto en "Diseño Integral" en el Ítem de "Dirección", ocasionando la eliminación de la "Propuesta de Dirección" supuestamente adjunta en este último campo, por lo que el jurado no habría tenido acceso a la totalidad del proyecto al evaluarlo.

Que, la Secretaría del Fondo emitió un informe al respecto, dando cuenta de que, realizada la revisión de los antecedentes, se constata que efectivamente la disminución en la evaluación del Jurado se debió a la ausencia de la Propuesta de Dirección; sin embargo, en el mismo examen se comprobó que dicho documento no fue adjuntado al proyecto. En relación a lo alegado por el postulante en cuanto a que el documento habría sido adjuntado, pero que el sistema de postulación habría funcionado erróneamente y que en lugar de guardar el documento denominado "Propuesta de Dirección", habría duplicado el archivo denominado "Propuesta de Diseño integral", se deja constancia que consultado el Jefe de la Unidad de Tecnologías de este Servicio, éste indicó que el sistema de postulación no duplica archivos y dicha sección no realiza operaciones con los archivos una vez que el expediente de un proyecto se ha cerrado. De esta manera, agrega que los errores serían de exclusiva responsabilidad del postulante al subir, en más de una oportunidad un archivo con el mismo nombre y con modificaciones.

Que, en razón de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en las bases concursales en relación a la facultad de la Secretaría para revisar durante todo el procedimiento el cumplimiento de los requisitos para postular y a que la Propuesta de Dirección era un documento obligatorio para la postulación, la Secretaría constató en su informe la configuración de un incumplimiento de bases, todo lo cual fue formalizado en la Resolución Exenta N° 1.226, de 2014, de este Servicio, que rechazó la reposición interpuesta, por no ser efectivo lo alegado por la postulante, revocando la no selección del proyecto y ordenando, en su artículo segundo, la dictación de la resolución que declare el proyecto fuera de bases. Se hace presente que las causas por las cuales se declara fuera de Bases ya fueron conocidas por la postulante, quien presentó su recurso, el que a su vez fue resuelto a través de la Resolución indicada precedentemente.

Que, de conformidad a lo anterior, corresponde proceder a la dictación del acto administrativo por parte del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Servicio, que formalice la declaración de fuera de concurso de la postulación antes mencionada.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y en su respectivo Reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2013, que delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución Exenta N° 2.735, de 2013, que aprueba las Bases del Concurso Público correspondiente a la Línea de Fomento de las Artes Escénicas; en la Resolución Exenta N° 5.743, que Fija la selección, lista de espera y no selección de proyectos, y en la Resolución Exenta N° 1.226, de 19 de marzo de 2014, que resuelve el recurso de reposición, ambas en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de



Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2014, de este Servicio, dictó la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la declaración de fuera de concurso de la postulación que a continuación se indica, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Fomento de las Artes Escénicas, Convocatoria 2014, por los motivos señalados en los considerandos del presente acto, conforme lo indicado en informe de la respectiva Secretaría:

Folio	Nombre del proyecto	Nombre del Responsable
39.129	Correo	Paula Carolina Aros Gho

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero, vía carta certificada, que deberá contener una copia de esta resolución. La notificación deberá efectuarse en el domicilio que consta en la distribución de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología “Declara inadmisibles” en la categoría “Actos con efectos sobre terceros” de la sección “Actos y Resoluciones”; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, por la Secretaría Administrativa y Documental, la mención del domicilio que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



RODRIGO SANHUEZA SILVA
JEFE (S) DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LAS ARTES E INDUSTRIAS CREATIVAS
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

- TCA
Resol 04/231
Distribución:
1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
1 Secretaría Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes CNCA
1 Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
1 Departamento de Administración General, CNCA
1 Departamento Jurídico, CNCA
1 Postulante Paula Carolina Aros Gho, domiciliada en [REDACTED]